Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 752 /19

Asunción, 04 de septiembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/19 PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE PERSONAL SUPERIOR" ID N° 360.970.

VISTOS:

El Acta de apertura de oferta del 26 de agosto de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 04 de julio de 2019; la Nota Interna DJU/490/2019 del 04 de septiembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 257/2019 del 05 de septiembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se cursó invitación para participar en la Contratación Directa N° 17/19 para el "Servicio de Reparación de Vehículo de Personal Superior" ID N° 360.970, a las siguientes empresas: CUEVAS HERMANOS S.A., DIESA SA; TALLER INTEGRAL S.A., RIO DE LA PLATA SA., y AUTOMOTOR SA.

Que según el Acta de Apertura de ofertas del 04 de julio de 2019, han presentado oferta la firma: CUEVAS HERMANOS S.A.

Que el informe de evaluación de ofertas recomienda adjudicar la contratación directa a la firma CUEVAS HERMANOS S.A. por cumplir con los requisitos establecidos en las bases y condiciones de la contratación por un monto total de G. 34.971.930 (Guaraníes Treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil, novecientos treinta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gastos 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 17/19 para el "Servicio de Reparación de Vehículo de Personal Superior" ID N° 360.970;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 17/19 para el "Servicio de Reparación de Vehículo de Personal Superior" ID N° 360.970, a la firma CUEVAS HERMANOS S.A., por un Monto Total de Guaraníes Treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil, novecientos treinta (G. 34.971.930), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

					CUEVAS HERMANOS S.A.	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1.	Soporte de caja	GLOBAL	EVENTO	1	1.336.094	1.336.094

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 752 /19

Asunción, 04 de septiembre de 2019

2.	Pastilla de freno delantero	GLOBAL	EVENTO	1	1.087.730	1.087.730
3.	Pastilla de freno trasero	GLOBAL	EVENTO	1	612.708	612.708
4.	Disco de freno trasero	GLOBAL	EVENTO	1	1.839.589	1.839.589
5.	Cuadro de suspensión delantero	GLOBAL	EVENTO	1	11.706.094	11.706.094
6.	Parrilla inferior derecha	GLOBAL	EVENTO	1	2.267.298	2.267.298
7.	Parrilla inferior izquierda	GLOBAL	EVENTO	1	1.936.179	1.936.179
8.	Buje estabilizador	GLOBAL	EVENTO	1	369.643	369.643
9.	Kit de guardapolvo homocinética interior y exterior	GLOBAL	EVENTO	1	1.602.917	1.602.917
10.	Guardapolvo homocinética	GLOBAL	EVENTO	1	419.320	419.320
11.	Mordaza de freno trasero derecho	GLOBAL	EVENTO	1	3.421.287	3.421.287
12.	Mordaza de freno trasero izquierdo	GLOBAL	EVENTO	1	3.449.919	3.449.919
13.	Fluido Brake DOT4 Env500ml	GLOBAL	EVENTO	1	148.985	148.985
14.	Mano de obra propia	GLOBAL	EVENTO	1	4.122.500	4.122.500
15.	Mano de obra tercero	GLOBAL	EVENTO	1	651.667	651.667
						34.971.930

COPIA PARA LA D.O.C.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial, quién deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)